

**FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0337/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 horas del 24 de noviembre de 2020, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 y 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL 0337/2020 Sin Concurrencia del Comité, denominada "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO" procedimiento derivado de la Solicitud 99-138-2020 que consolida las solicitudes 54-08-2020 y 54-10-2020, mismo que se llevó a cabo con RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL del ejercicio 2020, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el 30 de octubre de 2020 publicó la CONVOCATORIA a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El 06 de noviembre de 2020 se llevó a cabo una JUNTA ACLARATORIA, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento" así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "Aclaraciones".

TERCERO. - El 13 de noviembre de 2020 se llevó a cabo la apertura de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación realizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como 06 proveedores, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	COMPUCAD S.A. DE C.V.
2	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.
3	INFORAMA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
4	LB SISTEMAS S.A. DE C.V.
5	DEFINICION TOTAL S.A. DE C.V.
6	CUANTICO DATA SYSTEMS S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:



I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	COMPUCAD S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	INFORAMA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0337/2020 Sin Concurrencia del Comité.

31

**FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0337/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.			
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 11 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
OBSERVACION			

Anexos	LB SISTEMAS S.A. DE C.V.	DEFINICION TOTAL S.A. DE C.V.	CUANTICO DATA SYSTEMS S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 11 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	La licitación es de carácter Local y el proveedor es Nacional.	La licitación es de carácter Local y el proveedor es Nacional.	La Constancia de opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales se presenta VENCIDA.



Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área técnica. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área técnica a través de la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Partida	Computac S A de C.V. Vo.Bo Técnico SI	Informa Empresarial SA de C.V. Vo.Bo Técnico No	LB Sistemas SA de C.V. Vo.Bo Técnico No	Gamma Sistemas SA de C.V. Vo.Bo Técnico SI	Definición Total SA de CV Vo.Bo Técnico No	Cuatico Data Systems SA de CV No Cotizo
1 LICENCIA DE SOFTWARE	<input checked="" type="checkbox"/> Cumple técnicamente	1.- En bases se solicitó presentar carta del fabricante que indique que es un distribuidor autorizado por el mismo para la comercialización de los productos y/o servicios que esta ofertando y el proveedor no lo menciona. <input checked="" type="checkbox"/> No Cumple técnicamente	1.- En bases se solicitó presentar carta del fabricante que indique que es un distribuidor autorizado por el mismo para la comercialización de los productos y/o servicios que esta ofertando y el proveedor presenta carta de mayorista. <input checked="" type="checkbox"/> No Cumple técnicamente	<input checked="" type="checkbox"/> Cumple técnicamente	1.- En bases se solicitó presentar carta del fabricante que indique que es un distribuidor autorizado por el mismo para la comercialización de los productos y/o servicios que esta ofertando y el proveedor no lo menciona. <input checked="" type="checkbox"/> No Cumple técnicamente	No Cotizó
2 ACUTALIZACION DE LICENCIA DE USO MICROSOFT	Vo.Bo Técnico No 1.- En bases se solicitó presentar carta del fabricante que indique que es un distribuidor autorizado por el mismo para la comercialización de los productos y/o servicios que esta ofertando y el proveedor presenta carta para demostrar y validar sus capacidades técnicas en el programa Microsoft Partner Network. <input checked="" type="checkbox"/> No Cumple técnicamente	Vo.Bo Técnico No 1.- En bases se solicitó presentar carta del fabricante que indique que es un distribuidor autorizado por el mismo para la comercialización de los productos y/o servicios que esta ofertando y el proveedor no lo menciona. <input checked="" type="checkbox"/> No Cumple técnicamente	Vo.Bo Técnico No 1.- En bases se solicitó carta bajo protesta de decir verdad de la entrega del código de activación a la firma del contrato y el proveedor no lo menciona. <input checked="" type="checkbox"/> No Cumple técnicamente	Vo.Bo Técnico SI <input checked="" type="checkbox"/> Cumple técnicamente	No Cotizo No Cotizó	Vo.Bo Técnico No 1.- En bases se solicitó carta bajo protesta de decir verdad de la entrega del código de activación y la firma del contrato y el proveedor no lo menciona. <input checked="" type="checkbox"/> No Cumple técnicamente

**FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0337/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, los proveedores que cumplen con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, son:

Solicitud: 54-08-2020

Proveedor:		COMPUCAD S.A. DE C.V.			
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	7.00	PIEZA	LICENCIA DE SOFTWARE MARCA ADOBE VERSION CREATIVE CLOUD FOR ENTERPRISE 2020 VIGENCIA ANUAL Y DEMAS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA.	\$ 6,576.00	\$ 46,032.00
Subtotal					\$ 46,032.00
I.V.A.					\$ 7,365.12
Total					\$ 53,397.12

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: **COMPUCAD S.A. DE C.V.**, por un monto total, IVA incluido, de \$ 53,397.12 (Cincuenta y tres mil trescientos noventa y siete pesos 12/100 M.N.), referente al progresivo 01 de las bases; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

Solicitud: 54-10-2020

Proveedor:		GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.			
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1.00	PIEZA	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE USO MICROSOFT OPEN VALUE SUBSCRIPTION FOR EDUCATION SOLUCIÓN CON VIGENCIA DE 12 MESES Y DEMAS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA.	\$ 779,291.98	\$ 779,291.98
Subtotal					\$ 779,291.98
I.V.A.					\$ 124,686.72
Total					\$ 903,978.70

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.**, por un monto total, IVA incluido, de \$ 903,978.70 (Novecientos tres mil novecientos setenta y ocho pesos 70/100 M.N.), referente al progresivo 02 de las bases; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento".

Los licitantes adjudicados deberán formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento", por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

V.- Se señala el **30 de noviembre del año 2020** a partir de las **15:00** horas en la Universidad Tecnológica de Jalisco con domicilio en calle Luis J. Jiménez No. 577, Colonia Primero de Mayo, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44979, para la firma del Contrato.

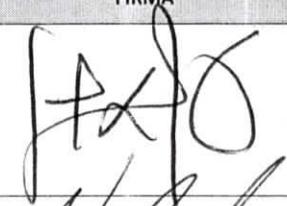
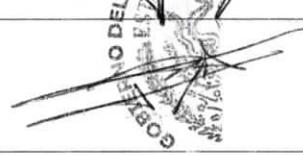
Este fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0337/2020 Sin Concurrencia del Comité.

312

**FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0337/2020
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

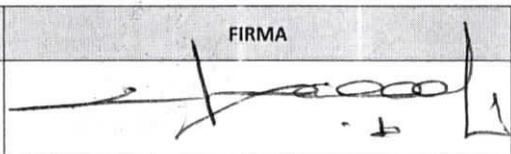
POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
C. Juan Javier Manzo Luna	Comprador	

POR EL ÁREA TÉCNICA:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez	Directora General de Planeación Tecnológica de la Cooperación General de Innovación Gubernamental	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Rodolfo Mora Mora Consejo Agroalimentario de Jalisco	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso e) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0337/2020 Sin Concurrencia del Comité.